NOTA INFORMATIVA SOBRE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA PERSONA QUE HA SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA EN TURNO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE UNA PLAZA DE INSPECTOR/A DE RENTAS PERSONAL FUNCIONARIO, GRUPO PROFESIONAL C1, ESCALA AE, CLASE AUXILIAR; (ref.: PEET25)

En Parla, a 11 de septiembre de 2024

Con fecha 30 de agosto de 2024, ha dictado Decreto nº 4947 el Concejal Delegado del Área Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Parla por el que se resuelve el nombramiento como funcionario/a de carrera de la siguiente personas que ha superado el proceso selectivo para para la cobertura en turno libre y mediante el sistema de concurso de **UNA PLAZA DE INSPECTOR/A DE RENTAS PERSONAL FUNCIONARIO, GRUPO PROFESIONAL C1, ESCALA AE, CLASE AUXILIAR; (ref.: PEET25)** incluidas en el apartado 2 de la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Parla con fecha 9 de mayo de 2022 (BOCM nº 112 de 12 de mayo):

Nº	DNI
1	52109065N

La toma de posesión tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de la resolución concernida en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo establecido perderán todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo quedando anuladas todas sus actuaciones.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, el artículo 62.1.b) Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 45.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas significando que contra la presente resolución se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según corresponda, en el plazo de dos meses, contados en ambos supuestos a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, según establecen los artículos 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente podrá contra dicho acto interponer previamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción del mismo (Art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las personas aspirantes deberán estar atentas a posibles publicaciones en la Sede Electrónica en este sentido, así como para cualquier otra información complementaria al respecto.